

<b>CONTRATO / CONVENIO</b>	<b>440 DE 2022</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO ESARMA GROUP</b>
<b>OBJETO</b>	Adelantar la obra para el montaje de la fase 1 del módulo 7, en la sede Funza del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	Enero 24 de 2023
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL</b>	Junio 24 de 2023
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO</b>	\$ 5.131.659.049
<b>OTRO SI No. 1</b>	Se modifica la cláusula séptima del contrato
<b>OTRO SI No. 2</b>	Se adiciona el contrato en la suma de \$ 138.341.143 y se amplía el plazo de ejecución hasta el 24 de agosto de 2023.
<b>OTRO SI No. 3</b>	Se suspende de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Obra No. 440 de 2022 a partir del 18 de agosto de 2023 y hasta que se realice la entrega del Panel de cerramiento del Módulo 7
<b>REINICIO</b>	Se da reinicio al contrato a partir del 11 de septiembre de 2023
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO / CONVENIO</b>	\$ 5.270.000.192
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	Septiembre 16 de 2023

Entre los suscritos a saber: de una parte **ANDREA PAOLA SANDRA BEATRIZ PRIETO MOSQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.505.587 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Secretaria General, según Resolución 527 del 31 de julio de 2019 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 18 del 01 de agosto de 2019, delegada para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015, quien obra en nombre y representación del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado (AGN), y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **CONSORCIO ESARMA GROUP** con NIT. **901.664.137-8**, Representada Legalmente por la señora **YURY PAOLA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.070.780.617** de Sasaima, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominara el **CONTRATISTA**, la empresa **UNION TEMPORAL ARCHIVO NAL 2022** con NIT **901.665.648-4**, Representada Legalmente por el señor **JUAN CARLOS OSORIO RIOS**, quien se denominara **INTERVENTOR** identificado con cédula de ciudadanía 91.493.486 y **CRISTIAN JAVIER FARFÁN BAREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 91.512.634 en calidad de supervisor del contrato de obra No. 440-2022, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante Resolución 926 del 15 de diciembre de 2022, se adjudicó el proceso SAMC-016-2022, por valor de \$ 5.131.659.049, incluido IVA y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones a que haya lugar acorde con la oferta presentada, a la firma **CONSORCIO ESARMA GROUP**.
2. Que como consecuencia del acto de adjudicación se celebró el contrato de obra No. 440 de 2022, el cual fue suscrito el día 19 de diciembre de 2022.

Favor imprimir a doble clara

3. Que el plazo de ejecución del contrato inicialmente pactado fue DE CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
4. Que el día 24 de enero de 2023, se suscribió el acta de inicio del contrato de obra No. 440 de 2022, previa aprobación de las pólizas de Cumplimiento No.360 47 994000024683, pago de salarios No. 360 47 994000024683, estabilidad y calidad de la obra No. 360 47 994000024683, calidad del bien No. 360 47 994000024683 y de responsabilidad civil extracontractual N° 360 74 994000006461, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia y la expedición del Registro Presupuestal No. 126322.
5. Que el día 14 de marzo de 2023, se realizó otrosí No. 1, en el que se modificó la cláusula séptima "Forma de Pago" del contrato de obra No. 440 de 2022.
6. Que el día 21 de junio de 2023, se realizó otrosí No. 2, para adicionar la suma de \$ 138.341.143 por lo que el valor total ascendió a la suma de \$ 5.270.000.192 y se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el día 24 de agosto de 2023, al contrato de obra No. 440 de 2022.
7. Que el día 18 de agosto de 2023, se realizó otrosí No. 3, para suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Obra No. 440 de 2022 a partir del 18 de agosto de 2023 y hasta que se realice la entrega del Panel de cerramiento del Módulo 7.
8. Que el día 11 de septiembre de 2023, se reinició el contrato de obra No. 440 de 2023.
9. Que de conformidad con los informes de supervisión y el informe final de interventoría relacionados en el expediente contractual, se deja constancia que el contratista cumplió en un 100%, con todas las obligaciones contractuales y por ende se procedió a tramitar el correspondiente pago.
10. Que de conformidad con el certificado de ingresos y retenciones de fecha 21 de diciembre de 2023, expedido por la Tesorera Pagadora del AGN, el estado financiero del Contrato es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL (\$)	\$ 5.131.659.049
VALOR ADICIONES	\$ 138.341.143
VALOR FINAL (\$)	\$ 5.270.000.192
VALOR FINAL EJECUTADO (\$)	\$ 5.269.945.547,38
VALOR GIRADO AL CONTRATISTA (\$)	\$ 5.269.945.547,38
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (\$)	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL AGN (\$)	\$ 54.644,62

Nota: Se podrán dejar las constancias y observaciones que sean necesarias con relación al balance financiero del Contrato / Convenio o convenio.

11. Que el supervisor dando cumplimiento al manual de contratación, evidenció que los amparos relacionados en la póliza de Cumplimiento No. 360 47 994000024683 anexo 3, pago de salarios No. 360 47 994000024683 anexo 3, estabilidad y calidad de la obra No. 360 47 994000024683 anexo 3, calidad del bien No. 360 47 994000024683 anexo 3 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, están vigentes hasta las fechas que se describen a continuación:

AMPARO	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA ACTUAL
CUMPLIMIENTO	16/09/2024	\$ 1.054.000.038,40
PAGO DE SALARIOS	16/09/2026	\$ 263.500.009,60

Favor imprimir a doble clara

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	5 años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra	\$ 1.581.000.057,60
CALIDAD DEL BIEN	16/09/2024	\$ 1.054.000.038,40

En lo que respecta a la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 360 74 994000006461 anexo 4, esta última vigente hasta el 16 de septiembre de 2023 tal y como se describe a continuación:

<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA HASTA</b>	<b>SUMA ASEGURADA ACTUAL</b>
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	16/09/2023	\$ 580.000.000

12. Que en cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley 789 de 2002, los supervisores dejan constancia que el contratista durante la vigencia del contrato cumplió a cabalidad con los pagos de las obligaciones de seguridad social integral en salud, pensión, ARL y parafiscales.
13. Que, por lo anterior, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

La Presente se firma en Bogotá, a los

La Presente se firma en Bogotá,

**POR EL AGN**

**POR EL CONTRATISTA**

\_\_\_\_\_  
**ANDREA PAOLA PRIETO MOSQUERA**  
**ORDENADOR DEL GASTO**

\_\_\_\_\_  
**YURY PAOLA HENAO**  
**CONSORCIO ESARMA GROUP**



\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS OSORIO RIOS**  
**UNION TEMPORAL ARCHIVO NAL 2022**

\_\_\_\_\_  
**CRISTIAN JAVIER FARFAN BAREÑO**  
**SUPERVISOR**

Favor imprimir a doble clara